



CURADURIA
URBANA
Primera

AVISO PARA CITACIÓN A VECINOS Y TERCEROS
(13 de enero de 2026)

La suscrita Curadura Urbana Primera de Villavicencio, desde su despacho ubicado en la Avenida 40 No. 20-42 del Barrio Teusacá, hace saber que de conformidad con la radicación No. **50001-1-25-0348 del 05 de enero de 2026**, se dio inicio al trámite de solicitud de Licencia Urbanística de Parcelación, con la siguiente información:

Proyecto:	LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO -CONDOMINIO BARÚ ETAPA 6
Dirección del Inmueble:	ÁREAS DE CESIÓN, CONDOMINIO BARÚ ETAPA VI
Solicitante (s):	ANGELA LUCIA MELGAREJO BARRERA, CARLOS ANTONIO MELGAREJO BARRERA, JOSE ALFREDO MELGAREJO BARRERA Y CONSTRUCTORA BARU S.A.S.
Uso (s):	RESIDENCIAL
Altura:	NO APlica

El expediente del trámite en mención se encuentra a disposición para la consulta de cualquier interesado, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, que establece: "Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Dicho acto sólo podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fuere necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha en que se radique la fotografía donde conste la instalación de la valla o aviso de que trata el Parágrafo 1º del artículo anterior."

Este aviso se publica teniendo en cuenta que las citaciones **No. 0019-26 y 0020-26**, dirigidas a los propietarios, poseedores, tenedores o residentes de los predios colindantes denominados **PREDIO EL VERGEL** y **LOTE 8, VDA APIAY**, no fue posible entregarlas, debido a que la citación No. 0019-26, corresponde a un lote sin construcción y en la citación No. 0020-26, el inmueble de la dirección de correspondencia se encontraba cerrado. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

CVA-0008-26

Página 1 de 1